

MARISA BATALLA CHACÓN



Guía para comunicar

Las violencias sexuales

NO JUSTIFIQUES
NO INVISIBILICE
NO NORMALICES



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Trabajo Final de Máster:
Máster Propio en Violencia de Género
Tutora: Cristina Mateos Casado

-Junio 2023-

“El perpetrador hace todo lo posible para promover que se olviden sus crímenes y así poder escapar de su responsabilidad por ellos. Sus primeras líneas de defensa son el secreto y el silencio”

— Bárbara Tardón—

“El silencio contribuye a estabilizar la disciplina del terror sexual y profundiza en la responsabilidad individual de las mujeres”

— Nerea Barjola—

“(…) we all shared a war against the tyrannies of silence”

— Audre Lorde —



“Hermana, yo te creo”
— Miles de nosotras—

DEDICATORIA

A los feminismos interseccionales que me enseñaron todo lo que quiero ser y el mundo que quiero construir. A los feminismos excluyentes por enseñarme todo lo que no quiero ser y la clase de discriminaciones contra las que voy a luchar.

A todas las mujeres y disidencias que han peleado a lo interno y externo de los medios de comunicación para cambiar la forma en que se cuentan las historias.

A los periodistas y editores que entienden que comunicar con perspectiva de género no es “cosa de mujeres” ni se debe circunscribir a un periodismo hiper-especializado, sino que analizar y explicar los contextos en los que ocurre lo que contamos es simplemente hacer buen periodismo.

A los hombres que se atreven a ejercer sus masculinidades de formas empáticas y no violentas.

A todas las sobrevivientes de violencia sexual. A todas las que no sobrevivieron.

A la sororidad.



Agradecimiento

A todo el cuerpo docente de la Universidad Complutense de Madrid y la Federación de Mujeres Progresistas por el conocimiento compartido.

A Cristina Mateos por la guía, la apertura y la paciencia.

Y como siempre, a mi mamá y a mi abuelo por todo.

INDICE

INTRODUCCIÓN 1
● Objetivo general 3
● Objetivos específicos 3
● Metodología 4

Parte 01

¿Qué son las violencias sexuales? 5

● Definición 5
● Formas 7
● <i>Herstory</i> 12
● Lo que dicen las teóricas 14
● El marco legal 15
● Consecuencias de las violencias sexuales en la sociedad y en la salud de las mujeres 18
● Lo que dicen las cifras y los datos 20

Parte 02

¿Cómo CUBRIR casos de violencias sexuales? 24

● Tomar la decisión de entender y creer 24
● Paso 1: Entender el contexto y su dimensión 25
● Paso 2: Al establecer contacto con la víctima 26
● Paso 3: Creer su relato 28
● Paso 4: No dar voz al agresor 29
● Paso 5: Redacción de la noticia 31

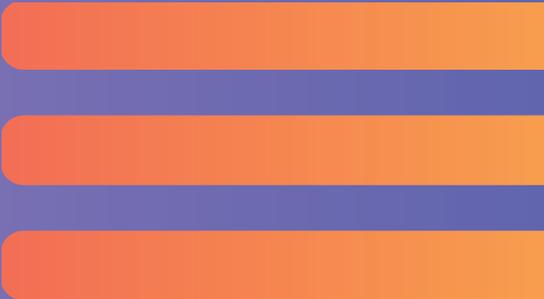
BIBLIOGRAFÍA 33
---------------------	----------

INTRODUCCIÓN

Este manual pretende brindar a periodistas y demás profesionales de los medios de comunicación — desde una perspectiva feminista interseccional y de derechos humanos — herramientas necesarias para no justificar, normalizar ni invisibilizar las violencias sexuales, ya sea directamente en el tratamiento de casos específicos o en sus otros contenidos que pueden llegar a reproducir roles y estereotipos que perpetúan las relaciones de desigualdad de género y sobre las cuales se fundamenta la sociedad patriarcal y en consecuencia, la violencias sexuales.

Todas las mujeres han estado expuestas a algún tipo de violencia sexual, desde tocamientos y miradas lascivas a violaciones. Todo esto ocurre en sociedades que simultáneamente dicen indignarse por ella a la vez que la justifican, la invisibilizan y la normalizan. Esto ocurre debido a la conformación de una socialización basada en lo que se ha denominado “cultura de la violación”.





Al ser elaborado en el marco del Máster Propio en Violencia de Género: prevención e intervención desde diversos ámbitos profesionales este manual tratará principalmente de mujeres adultas y no profundizará en las violencias sexuales sufrida por las infancias, hombres adultos y personas no binarias. Además, es importante recalcar, que las mujeres viven violencias sexuales de manera desproporcionada y los hombres la ejercen en la gran mayoría de los casos. Sin embargo, casi la totalidad de las recomendaciones son extrapolables a todos los casos de violencias sexuales.

Así mismo, la documentación, historias, casos y propuestas se limitan al marco del Estado español y el mundo occidental. No se incorporarán ni analizarán elementos culturales propios de pueblos indígenas americanos, africanos ni asiáticos. Sin embargo, en este manual sí se cuenta con una perspectiva decolonial y crítica con las violencias sistemáticas del colonialismo y sus consecuencias.



OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Formular una guía a medios de comunicación y periodistas para que —implícita o explícitamente— no justifiquen, invisibilicen ni normalicen las violencias sexuales.

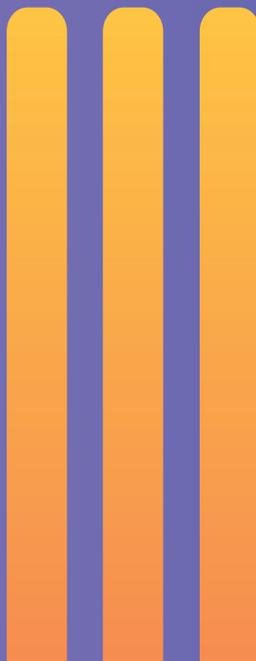
OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar qué es la violencia sexual y cómo afecta a nuestra sociedad.
- Exponer los datos de las violencias sexuales.
- Aportar un compendio de la legislación en materia de violencias sexuales en España.
- Detectar los errores comunes que se cometen al comunicar sobre violencias sexuales en los medios.
- Analizar las formas discursivas que reproducen los roles de género y cómo estos a su vez justifican las violencias sexuales
- Proponer alternativas para comunicar casos de violencias sexuales con perspectiva de género.
- Proponer herramientas de análisis desde una perspectiva de género e interseccional, en el marco de la teoría de la violencia de género y las violencias sexuales.



Metodología

La metodología utilizada en la elaboración de este manual es la de investigación bibliográfica documental. Para este fin se han sistematizado aportes teóricos, históricos y jurídicos sobre el fenómeno de las violencias sexuales en general, y cómo este ha sido plasmado en los medios de comunicación. De la misma forma, se estudiarán datos y estadísticas sobre su incidencia. Además, se tomarán aportes de otros manuales, cajas de herramientas y libros sobre el tratamiento periodístico de la violencia machista, el abuso sexual infantil y las violencias sexuales en mujeres adultas.



01

¿Qué son Las Violencias sexuales?

Definición

Las violencias sexuales se refieren a cualquier forma de agresión, abuso, coacción o explotación sexual que se ejerce contra una persona sin su consentimiento. Estas acciones están basadas en el poder, la dominación y la falta de respeto hacia la autonomía, libertad e integridad sexual de la víctima. Las violencias sexuales pueden ocurrir en diversos contextos, como en relaciones de pareja, el ámbito familiar, en el trabajo, en la comunidad o en situaciones de conflicto armado.

Las violencias sexuales son violencias estructurales que se fundamentan en las jerarquías de género creadas por las sociedades patriarcales. Son manifestación y consecuencia de un sistema que

la perpetua. Está intrínsecamente ligada al sistema patriarcal, y hasta que este no se desmantele, será imposible eliminar las violencias sexuales. (Griffin, 1971, Brownmiller, 1979).

El patriarcado es un “orden social genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre”.

*Marcela Lagarde
(1996) p. 52*



Dentro del patriarcado se plantea una falsa superioridad de lo considerado masculino por sobre lo considerado femenino, pero el género es una construcción social y cultural, y “la diferencia sexual por sí misma no contiene ni crea una distribución desigual de poderes”. (Lagarde, 1996, p. 54)

Equiparar sexo con género sirve para controlar, encasillar y disciplinar los cuerpos en ciertos roles y obligaciones para que cumplan con ciertos fines sociales. Con esto se naturaliza y no se cuestiona la jerarquización funcional al patriarcado.

En el patriarcado las mujeres tienen valor por su sexualidad y no son nada más allá de ella, pero esta sexualidad no les pertenece a ellas, sino a los hombres. O sea, las mujeres son solo sexualidad y existen para otrokidiay vamos en ordens. Entonces los hombres pueden acceder a los cuerpos de las mujeres para controlar, normar, dirigir y sancionarlos. En consecuencia, las mujeres tienen miedo de los hombres y así se asegura el mantenimiento del orden patriarcal.

Durante la mayor parte de la

historia las violencias sexuales han sido vistas como un agravio al honor del padre, del esposo o de la comunidad. No fue hasta recientemente que se entiende como una violencia dirigida a la mujer como sujeto de derechos. El bien jurídico a proteger era el honor. Por ejemplo, en España no fue hasta 1989 que en el Código Penal se hizo el cambio de delitos contra la “honestidad” a delitos contra la “libertad sexual”. (Código Penal, 1989)

“Las leyes contra la violación fueron originalmente formuladas para proteger a los hombres de las clases altas frente a las agresiones que pudieran sufrir sus hijas y sus esposas”.

*Angela Davis
(1981) p. 175*

Estas leyes no han servido para prevenir las violencias sexuales que viven en todo el mundo mujeres, niñas y niños sin importar la clase social de su padre.

En el Código Penal anterior al 89 se consideraba violación sólo a la

penetración vaginal, no la bucal ni anal. Además, se planteaba una figura jurídica llamada “perdón de la ofendida” para librar al agresor de responsabilidades. Esto servía especialmente cuando la víctima era menor de edad, entonces su padre era quién perdonaba al agresor.

“Lo que define si un acto sexual es ético o no, radica en la relación de autodeterminación y mutuo acuerdo de las personas involucradas y no en un determinado uso de los orificios y los órganos corporales”.

*Marta Lamas
(2022) p. 203*

Las creencias y prejuicios sobre conceptos como la pureza, la virginidad, la honestidad, el honor, la moral, la fidelidad, entre otros, hacen que el valor social de la mujer se vea disminuido si ha vivido violencias sexuales.

Formas

Las violencias sexuales no son solo las violaciones. Aquí también se incluye —a pesar de no siempre estar tipificadas en las leyes como tal— la esclavitud sexual, el acoso sexual, los matrimonios forzados, la mutilación genital, el nudismo forzado, los abusos, la maternidad forzada, la negación del uso de anticonceptivos, el aborto forzado.

También hablamos de violencias sexuales cuando se cometen actos sexuales con personas con discapacidad física o intelectual, con aquellas que no están conscientes o en la capacidad mental de dar consentimiento, en sumisión química, con menores de edad, especialmente infantes, y cuando existe una relación desigual de poder y dependencia. (Krug, 2002)



ABORTO FORZADO	Obligar a alguien abortar. Es una violencia sobre el ámbito reproductivo de la persona.
Abuso sexual	Antes de la ley de Libertad Sexual, la ley diferenciaba entre abuso sexual y agresión sexual. Ahora esa diferenciación no existe.
Acecho	Hostigamiento. Es cuando alguien persigue a una persona para tener contacto sexual en contra de su voluntad. Cuando ocurre por internet se llama ciberacoso. El término acecho no se encuentra tipificado en ninguna ley, es una palabra coloquial.
Acoso callejero	Es cuando un hombre dice a una mujer palabras que la humillan o producen inseguridad en un lugar de acceso público.
Acoso sexual	Un comportamiento de naturaleza sexual que busca o cause atentar contra la dignidad de una persona en particular cuando se crea un entorno intimatorio degradante u ofensivo. Se da mayoritariamente en ambientes laborales y educativos.

Acoso sexual POR INTERNET o en Línea	<p>Existen varias formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Amenaza o difusión no consentida de imágenes o videos íntimos ● Hacer fotos o videos íntimos sin consentimiento. ● Explotar, amenazar y obligar a una persona para que haga algo sexual. ● Chantajear con enviar contenidos sexuales de una persona. Esto se llama sextorsión. ● Revelar la orientación sexual de una persona sin su permiso. ● Bullying sexualizado es cuando se difunden rumores y comentarios sexuales sobre una persona para perjudicar su reputación y su trabajo. ● El envío no solicitado de imágenes sexuales. Esto se llama ciberflashing.
Agresión sexual	<p>Es un acto que atente contra la libertad sexual de una persona.</p>
ESTERILIZACIÓN FORZADA	<p>Obligar o directamente operar a una mujer para que no tenga hijos. Las mujeres con discapacidad ah sido las más afectadas, así como mujeres indígenas en distintas partes el mundo.</p>

Feminicidio sexual	Asesinato de una mujer sin relación de pareja ni familiar vinculado a violencias sexuales. Abarca: Feminicidio por agresión sexual; Feminicidio vinculado a la trata con fines de explotación sexual, explotación sexual, prostitución u otras actividades con connotación sexual estigmatizadas por género; Feminicidio vinculado a mutilación genital femenina; Feminicidio vinculado a matrimonio forzado.
Mutilación genital femenina	Es la ablación parcial o total de los genitales femeninos, especialmente del clítoris, por motivos no médicos.
Pornovenganza	Es distribuir imágenes o videos sexualmente explícitos, mayoritariamente por internet, sin el consentimiento de la persona y con el objetivo de generar angustia, humillación o vergüenza.
Prohibición del aborto	Impedir a una mujer que aborte. Puede ser la tipificación del aborto como delito, pero también la denegación a practicarlo o postergarlo. Es la continuación forzada de un embarazo. Está ligada también con el impedimento al acceso a métodos anticonceptivos.
Sumisión química	Es una agresión sexual que se lleva a cabo mediante el uso de sustancias o drogas que anulan o incapacitan a la víctima.

TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o el ofrecimiento o a concesión de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación en la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extirpación de órganos. (Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niñas)

VIOLACIÓN

Es una agresión sexual en la que se inserta su pene en la vagina, el ano o la boca de la víctima. También cuando se mete otra parte del cuerpo o un objeto por la vagina o el ano de la víctima.

Cuadro 1: Formas de violencias sexuales. Elaboración propia según la Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025

→ **Para que exista violencia sexual no es necesario que exista fuerza física, sino falta de consentimiento.**

Herstory

Herstory o “gerstori” quiere decir historia feminista. Viene de un juego de palabras en inglés donde cambiar el his (perteneciente a él) por un hers (perteneciente a ella) indica que se están analizando los hechos históricos con un lente feminista. El concepto de *herstory* surgió como respuesta a la falta de representación y visibilidad de las mujeres en los relatos históricos dominantes, que se centran en la vida y los logros de los hombres. La historia tradicional ha relegado el papel de las mujeres a un segundo plano o simplemente las ha omitido por completo, lo que ha llevado a una visión sesgada y parcial de los acontecimientos pasados.

Con este enfoque se busca llenar los vacíos y rescatar las voces y experiencias de las mujeres en diferentes contextos históricos, como la política, la ciencia, el arte, la literatura, la educación, los movimientos sociales y mucho más. Esta perspectiva busca reconocer y valorar las contribuciones de las mujeres a la sociedad, y desafiar las narrativas históricas que han perpetuado la invisibilidad y la marginalización de sus logros y aportes.

La mirada feminista y el análisis de género son herramientas metodológicas utilizadas para examinar las estructuras de poder y las desigualdades basadas en el género presentes en la historia y en diversas áreas del saber. Al utilizar “las gafas de género”, se busca revelar las ausencias y los sesgos de género en las narrativas históricas y en el conocimiento producido en diferentes disciplinas.

La recuperación de *herstory* y la adopción de un enfoque feminista y de género permiten una comprensión más completa y equitativa del pasado y del presente, al incluir las voces y las experiencias de las mujeres. También es un camino para desafiar y transformar las estructuras de poder y las desigualdades que persisten en la sociedad.



“[E]l descubrimiento del hombre de que sus genitales podrían servir como arma para generar miedo debe figurar como uno de los descubrimientos más importantes de tiempos prehistóricos, junto con el uso del fuego y la primera rudimentaria hacha de piedra”.

*Susan Brownmiller
(1976) p. 14-15*

Sabemos que, a través de todos los tiempos, la violación ha jugado un rol fundamental. Es más, ésta ha servido para crear o fortalecer los vínculos fraternos entre los hombres, para atacarse entre ellos y a sus comunidades, y para construir la historia.

Desde que se tiene registro, las víctimas —casi en su totalidad— han sido mujeres y otras personas con cuerpos feminizados. Además, desde el inicio se las ha culpado por haber sido violentadas.

Las violencias sexuales han sido históricamente usadas como arma de guerra

Homero, en la *Iliada*, lo describió como una consecuencia negativa de una invasión. Pero al mismo tiempo se consideraba como “premio” a los guerreros por la caída de Troya. En la antigua Grecia las violencias sexuales no tenían ningún estigma, era un comportamiento socialmente aceptado. Los guerreros veían en las mujeres como “un botín legítimo, útil como esposas, concubinas, trabajo esclavo o trofeo de campo de batalla.”

Durante la conquista y colonia de América los hombres europeos violaron a incontables mujeres indígenas. En esas épocas también millones de personas africanas fueron secuestradas y llevadas al continente americano para ser esclavizadas. Estas mujeres también fueron violadas. Ambos eventos dieron inicio a lo que hoy conocemos como mestizaje y repobló el continente luego de que provocaron la muerte de 55,8 millones de personas indígenas.

Durante la Guerra Civil Española los soldados golpistas violaron a muchísimas mujeres republicanas. Pero no se cuenta con números exactos, estos hechos no fueron registrados ni contabilizados. Sí se saben cosas como que los ejércitos que se movían en dirección a Madrid desde Marruecos iban ejecutando hombres que consideraban de izquierda. A las mujeres de su familia las violaban y rapaban sus cabezas. Incluso se les llegó a marcar los senos con el escudo falangista.

Lo que dicen las teóricas

Las violencias sexuales empiezan a ser estudiadas en Estados Unidos durante los años 60 y se profundiza en ellas en la década siguiente. Antes se entendían como casos aislados, producto de una patología de un agresor específico, también se analizaron las consecuencias en las víctimas y se tipificó en el derecho penal, pero no era analizado como un problema estructural que afecta a toda la sociedad y a todas las sociedades. (Vigarello, 1999)

La autora Susan Brownmiller, en su libro especializado *Against Our Will: Men, Women and Rape* resume la violencia sexual como un “proceso consciente de intimidación por el cual todos los hombres mantienen a todas las mujeres en un estado de miedo”. (Brownmiller, 1979, p. 15). Y este proceso no es nuevo, sino que ha estado presente a lo largo de la historia.

“Los hombres no violan porque quieran tener relaciones sexuales (...). Los hombres que violan lo hacen porque quieren eso: tener una relación sexual violenta, contra la voluntad de las mujeres”

Maite Álbiz
En Barjola (2018), p. 70

Las violencias sexuales han sido representadas en el imaginario social principalmente en dos líneas: 1) Un acto de lujuria descontrolada causado por la mujer. 2) Los violadores están enfermos, son maníacos sexuales. Esto es falso. La violación no es consecuencia de deseos o instintos sexuales, sino que es un acto de poder. Al violar, un hombre no es preso de sus impulsos ni pierde el control, porque la violencia sexual no proviene de un instinto natural masculino. En



concreto, la violación no es una forma violenta de tener sexo, sino que es una forma sexual de ejercer violencia.

“Los crímenes sexuales no son obra de desviados individuales, enfermos mentales o anomalías sociales, sino expresiones de una estructura simbólica profunda que organiza nuestros actos y nuestras fantasías y les confiere inteligibilidad. En otras palabras: el agresor y la colectividad comparten el imaginario de género, hablan el mismo lenguaje, pueden entenderse”.

*Rita Segato
(2016) p. 37*

Hay teóricas como Brownmiller (1979) que han analizado la violencia sexual desde una perspectiva en donde se excluye el sexo como elemento primordial. Pero otras académicas como Catherine Mackinnon (1989) más bien han puesto el foco en la sexualidad y aseguran que “la violación no es menos sexual por ser violenta” (MacKinnon, 1989, p. 310) y que es un error decir que la violación es “violencia, no sexo”. (MacKinnon, 1989, p. 310)

Judith Herman se centró en desarrollar un método de atención y en su texto *Una relación sanadora* expone que las personas que han vivido violencia sexual sufren consecuencias similares a los veteranos de guerra y que lo primero que deben recuperar es el poder. Esto quiere decir que “ella debe ser autora y árbitro de su propia recuperación” (Herman, 1992, p. 133). Por esto no se puede tratarlas al igual que a una persona que haya sido víctima de algún otro delito.

EL MARCO LEGAL

Durante muchos años en España no se priorizó legislar sobre las violencias a las que se someten a las mujeres por motivos de género que no ocurren en el marco de la pareja o expareja. Es decir, se invisibilizó a las víctimas desde el Estado. No fue hasta octubre del 2020 que se presentó el anteproyecto de la ahora Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual conocida como “Solo sí es sí”, que desde la administración se puso especial énfasis en las violencias sexuales.

“La Ley Orgánica de Garantía y Libertad Sexual desarrolla por primera vez en España el derecho humano a la atención integral de las víctimas de violencias sexuales (...) en el que la credibilidad y las necesidades de las mujeres son incuestionables”.

*Tardón, Mateos y Pérez
(2022) p. 24*

Pero esta no es la única ley que es importante conocer.

Marco Europeo

- El Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005, que entró en vigor en España el 1 de agosto de 2009 (Convenio de Varsovia). Convenio aborda de forma integral la protección de las víctimas de trata con fines de explotación sexual
- El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007 que entró en vigor en España el 1 de diciembre de 2010 (Convenio de Lanzarote). Adopta medidas para garantizar la coordinación y colaboración a nivel nacional o local entre los distintos organismos responsables de

la protección de la infancia y de la prevención y lucha contra la explotación y el abuso sexual de niños y niñas.

- El Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) es un tratado integral que aborda diferentes formas de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia sexual, y establece medidas de prevención, protección y persecución de los responsables. España lo firmó el 11 de mayo de 2011 y entró en vigor el 1 de agosto de 2015.

Marco Estatal

- La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal regula los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Título VIII de su Libro II.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra a la Violencia de Género
- La ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito
- El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cuya aprobación culminó en el Congreso de los Diputados y Senado en diciembre de 2017

- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia (denominada coloquialmente LOPIVI).

Actualmente en España está vigente la, conocida como “ley solo sí es sí”, pero también son relevantes las definiciones que se plantean en el Convenio de Estambul y la de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

LEY DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL	CONVENIO DE ESTAMBUL	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
“Cualquier acto de naturaleza sexual no consentido o que condicione el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado, incluyendo el ámbito digital”	“La penetración vaginal, anal u oral no consentida, con carácter sexual, del cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo o con un objeto; los demás actos de carácter sexual no consentidos sobre otra persona; el hecho de obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero.”	“Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo.”

*Cuadro 2: Definiciones legales de violencia sexual
Elaboración propia.*

La ley española toma en cuenta el feminicidio sexual, entendido como el “asesinato de mujeres y niñas vinculado a conductas definidas (...) como violencias sexuales”. Estas violencias se mencionan en el Código Penal: la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual.

Consecuencias de las violencias sexuales en la sociedad y en la salud de las mujeres

“Tuve varias luchas paralelas, una era la vergüenza por lo que sucedió. También temía que, si comenzaba a hablar de eso, volvería a suceder. Luego quise suicidarme, luego pensé en cortar mis partes femeninas”.

*Enesa
En Lamb (2020) p. 176*

Las consecuencias de las violencias sexuales no son solamente físicas, sino que se le suman las sociales, psicológicas, económicas, relacionales. Rara vez el sistema judicial toma en cuenta estas últimas.

Las consecuencias no se manifiestan al mismo tiempo ni de la misma forma en todas las mujeres. Aparecen en el corto, mediano y largo plazo. Son influenciadas por múltiples factores: su capacidad de resiliencia, las secuelas físicas, la duración de la agresión, el vínculo con el agresor, la respuesta de sus familiares, el estado y la sociedad, su autonomía económica, ser vulnerabilizada por otras discriminaciones, etc.



Consecuencias FÍSICAS LIGADAS DIRECTAMENTE a La SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	<ul style="list-style-type: none"> ● Traumatismos ginecológicos ● Embarazos no planeados ● Abortos inseguros ● Disfunciones sexuales ● Infecciones de transmisión sexual ● Fístulas.
Consecuencias en La salud MENTAL	<ul style="list-style-type: none"> ● Depresión ● Estrés postraumático, ● Ansiedad ● Dificultades para dormir ● Somatización ● Pánico, ● Deseos de autolesión. ● Conductas problemáticas como tener sexo sin protección y abusar de drogas y alcohol.
Consecuencias MORTALES	<ul style="list-style-type: none"> ● Por suicidio. ● Complicaciones en el embarazo. ● Abortos inseguros. ● Asesinato por parte del violador o por defender el honor de la familia o comunidad. ● Infanticidio a un bebé producto de esa violación.
Consecuencias sociales	<ul style="list-style-type: none"> ● A exclusión por parte de su pareja, familia o comunidad. ● Su familia también puede ser estigmatizada y discriminada.

Cuadro 3: Consecuencias de las violencias sexuales para la salud de las mujeres. Reinterpretación según criterios de la Organización Mundial de la Salud

Ellas pueden ser culpadas no solo de la violencia que sufrieron, sino que además se las puede culpar por denunciar a un miembro reputable de la comunidad.

Es importante tener muy en cuenta que estas consecuencias, especialmente en la salud física y mental no son iguales para todas las mujeres.

→ **No existe un prototipo de víctima. No hay un perfil de víctima ni un perfil de victimario.**

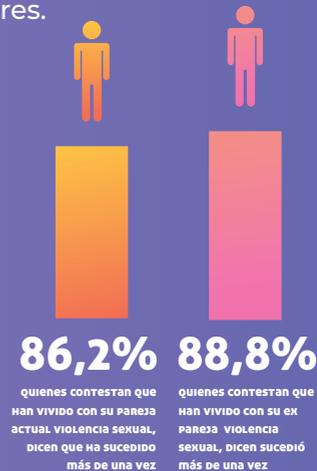
La familia y las personas cercanas a la mujer que vivió la violencia son víctimas indirectas, también han sido afectadas. Los hijos e hijas son víctimas directas.

Lo que dicen las CIFRAS Y DATOS OFICIALES

En general no es fácil tener datos exactos y actualizados. El estigma, la vergüenza, la normalización de la violencia, la culpa, el rechazo, la negación, el desconocimiento de derechos, la inaccesibilidad a la justicia y la revictimización, imposibilitan cuantificar la magnitud y prevalencia de las violencias sexuales. (Macroencuesta, 2019).



Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 un **8,9% de todas las mujeres de 16 años o más años que viven en España han sufrido violencias sexuales de una pareja o expareja** en algún momento de su vida. Eso se extrapola a unas 1.810.948 mujeres.



El 86,2% de quienes contestan que lo han vivido con su pareja actual, dicen que ha sucedido más de una vez. Las que lo vivieron con su expareja, el 88,8% afirman lo mismo.



El 6,5%, o sea 1.322.052 mujeres, ha sufrido violencias sexuales por parte de una persona la que no tiene ni ha tenido una relación de pareja.



11,5%

Mujeres de 18 a 24 años afirman haber vivido violencias sexuales fuera de la pareja



9,3%

Mujeres de 16 a 17 años afirman haber vivido violencias sexuales fuera de la pareja



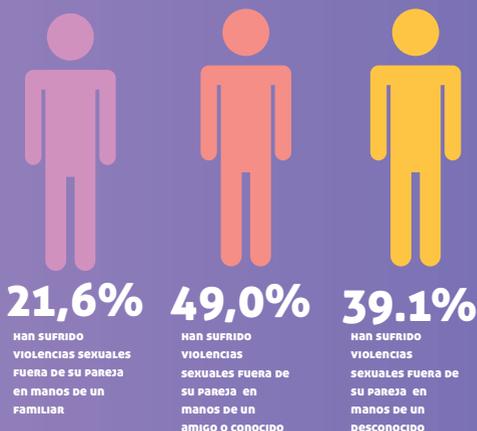
2,8%

Mujeres mayores de 65 años afirman haber vivido violencias sexuales fuera de la pareja

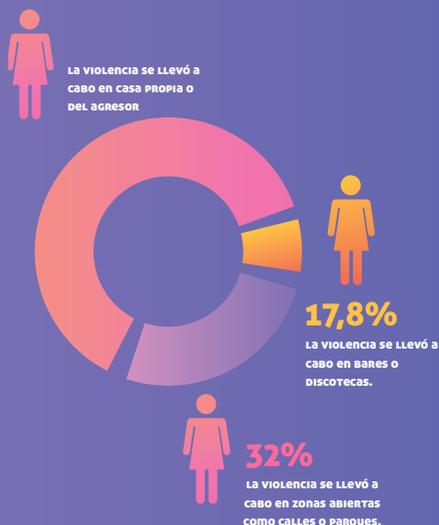
Las que tienen entre 18 a 24 años son las que en más afirman haber vivido violencias sexuales fuera de la pareja, un 11,5%, luego vienen las que tienen 16 y 17 años, un 9,3%. Las mayores de 65 años son las que menos dicen haber vivido este tipo de violencia, un 2,8%. Esto tiene varias explicaciones, que hayan sido sometidas a menos violencias sexuales, que no los recuerden, o a que puedan sentir más vergüenza que las jóvenes.



La grandísima mayoría, un 98,4%, de las entrevistadas dice que el agresor o agresores fueron exclusivamente hombres. Al sumar estos casos con aquellos en los que participaron tanto hombres como mujeres da un 99,6%, casi la totalidad de la muestra.



De las mujeres supervivientes, el **21,6%** de quienes han sufrido violencias sexuales fuera de su pareja informa que fue en manos de un familiar. Un **49,0%** dice que fue un amigo o conocido mientras que el **39,1%** se refiere a un hombre desconocido .



El **32%** afirma que la violencia se llevó a cabo en zonas abiertas como calles o parques, y **17,8%** en bares o discotecas. El resto fueron en una casa, ya sea propia, del agresor o de una tercera persona. Entonces, la mayoría de los actos de violencias sexuales en España ocurren a mujeres por hombres de su círculo íntimo en lugares privados.

→ Las violencias sexuales no la ejercen mayoritariamente hombres desconocidos en la calle o lugares públicos como se cree comúnmente.

La identificación de los agresores sexuales como desconocidos, desvía la mirada y enturbia la realidad de estos delitos y de sus perpetradores. Como nos muestra la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), más del sesenta por ciento de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja los victimarios eran conocidos, amigos o familiares. De todos los casos de violencia sexual, el 44,2% tuvo lugar en un domicilio.

Grupo de Trabajo SEXVIOL



16,2%
Mujeres mayores de 15 años han tenido lesiones como consecuencia de la violencia sexual.

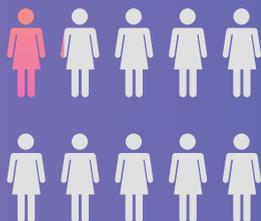
7,0%
Solamente el 7,0% las tuvo en sus genitales.

El 16,2% de las mujeres mayores de 15 años que dicen haber vivido violencias sexuales por parte de alguna persona que no es su pareja o expareja, ha tenido lesiones como consecuencia. Solamente el 7,0% las tuvo en sus genitales.

→ No tener lesiones físicas no significa que no hubo agresión.



8%
La han denunciado ante la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado



10,2%
La han buscado ayuda psicológica



6,5%
La han buscado atención médica

Muy pocas mujeres toman acciones luego de haber sufrido violencia sexual. En España, solamente 8% de las que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja la han denunciado ante la Policía, la Guardia Civil o el Juzgado. El 10,2% ha buscado ayuda psicológica y el 6,5% atención médica.

→ La mayor parte de la violencia sexual no se denuncia.

O2

¿Cómo CUBRIR casos DE VIOLENCIA sexual?

Tomar la decisión de ENTENDER Y CREER

“Creer a la víctima es el más poderoso de los instrumentos del que nos podemos valer para des-articular las múltiples estrategias que utilizarán los agresores.”

*Bárbara Tardón
(2022) p. 3*

Creer a la víctima ayuda a que se desmonte “todo el sistema de creencias” (Tardón, 2022, p.3) que termina justificando las razones por las que se viola. Por eso los medios y periodistas debemos tener cuidado en cómo contamos sus historias, no queremos ser un elemento más de revictimización. Para eso es necesario formarse en materia de género con perspectiva feminista.

“La violencia de género (...) es tan importante que como para que cada medio cuente con una persona especialista en esta información”

*José María Calleja
(2014) p. 41*

La persona especialista en violencia de género debe asegurarse que las noticias se investiguen y redacten de una forma adecuada. Además, es necesario que vigile cómo se representan a las mujeres y lo supuestamente femenino en el medio.

Si un medio no tiene el presupuesto para contratar a una persona especializada y enfocada en este tema, lo ideal sería entonces formar al equipo de periodistas con que ya cuenta. Y no sólo a periodistas, sino también a quién maneja la cámara, edita las fotos o el video, y quien toma las decisiones políticas y editoriales.

“Aparte de la agresión en sí, estas últimas dos semanas han sido las más duras de mi vida. Tuve que revivir mi trauma frente a todo el mundo, y he visto mi vida destrozada por personas en la televisión, en los medios”.

*Christine Blasey Ford
(2018) s.p*

Paso 1

Entender el contexto y su dimensión

- Aprender sobre patriarcado, roles de género, violencia estructural, androcentrismo y cultura de la violación para analizar desde esa perspectiva, pero también para explicarlo a la audiencia.
- Entrevistar a personas expertas que conocen la gravedad del problema, estén cualificadas en materia de género con una visión feminista y puedan interpretar y explicar lo ocurrido.
- No entrevistar a personas que no son expertas en violencias sexuales: desde abogados penalistas sin perspectiva de género a un vecino del agresor.
- Analizar la historia con perspectiva de género.
- Conocer las leyes
- Entender cómo el sistema trata a las víctimas
- No intentar predecir cómo va a actuar la entrevistada



Paso 2

AL ESTABLECER CONTACTO CON LA VÍCTIMA

- No buscar a la víctima directamente, sino a través de intermediadores como asociaciones feministas, abogadas, representantes, personas del movimiento feminista, etc que la conozcan y le pregunten si quiere ser entrevistada y brindar su testimonio.
- Si tienes acceso a ella, antes de entrevistarla, preguntar cómo quiere que se refieran a ella: víctima, sobreviviente, mujer que brinda su testimonio, mujer que ha vivido violencia, etc
- Entender que la víctima es un sujeto activo, un agente clave, en este proceso. No la minimizarla ni infantilizarla.
- Establecer un espacio seguro para hablar con ella. No citarla en un bar, sino en un espacio donde ella decida que se siente cómoda. Además, permite que venga acompañada.
- Respetar el derecho a la confidencialidad y a la intimidad.
- No pretender tener una conversación muy larga ya que puede ser desgastante y revictimizante. Calcular entre 15 y 30 minutos de charla.

- Establecer una guía de preguntas basadas en la intervención sin daño:

No profundizar en lesiones.

No preguntar sobre el acto de violencia en sí.

Respetar hasta dónde quiere llegar ella y no insistir.

- Entender que estás ante una persona con daño psicológico.
- Preguntar si quiere que aparezca su nombre, su imagen, su voz, etc.
- Averiguar en qué punto de su recuperación se encuentra. Analizar si esta conversación le va a ayudar o si puede hacer daño en su proceso de recuperación.
- Procurar que venga asesorada por su terapeuta y abogada.
- Respetar sus tiempos sobre tus tiempos de publicación.
- Consultarle todo, valora su opinión y necesidades. Que su voz sea importante es fundamental para su proceso de recuperación.
- Llevar un documento para que firme donde cede su relato y autoriza al medio a publicarlo.

- Pedirle autorización para grabar y transcribir, usar citas textuales o si prefiere el parafraseo.
- Si no tienes contacto con ella, no la buscar por otros medios como su familia y amistades. En ese caso, ir a fuentes oficiales o judiciales. Nunca revelar datos que te han llegado por otras vías.
- Tener en cuenta que el relato puede afectarte emocionalmente.

MALAPRAXIS PERIODÍSTICA

“Quisiera, sé que es muy duro y delante de tantas personas como están esta noche aquí, es durísimo. ¿Me podría decir si, tras los resultados de la autopsia, se ha visto que los cuerpos estaban maltratados y violados?”

*Nieves Herrero en 1993
En Barjola (2018) p. 125*

Paso 3

CREER SU RELATO

- Tener en cuenta que pudo haber sufrido una sumisión química, que esté disociada o que bloquee recuerdos. Entender esto si su relato no es completamente coherente.
- Dejarla hablar desde su lugar de enunciación. No la interrumpas, aunque se esté desviando del tema.
- Dejarla que hable libremente. Haz una entrevista abierta. No es un cuestionamiento legal o policial.
- No preguntar cosas irrelevantes y estigmatizantes como:

¿Qué ropa llevaba?

¿Ofreció resistencia?

¿Había bebido alcohol o consumido drogas? Ella o el agresor

¿Por qué estaba en ese sitio?

¿Por qué salió de casa?

Detalles respecto su vida sexual. Por ejemplo, si es sexualmente activa, si está en una relación monógama, si es trabajadora sexual, etc.

- Información sobre la composición de su familia. Por ejemplo, si sus padres estaban divorciados, si ella convivía sin estar casada, si no es heterosexual, etc
- Olvidar las muletillas e interjecciones. No decirle cosas como “yo te entiendo” o “ay no” a la entrevistada.

MALAPRAXIS PERIODÍSTICA

“La mayor parte de las mujeres violadas son solteras, separadas o divorciadas. La mujer casada evita generalmente un acercamiento con cualquier hombre y rehúye toda relación. Esto las hace menos vulnerables de ser objeto de violación.”

*Diario de Navarra en 1983
En Barjola (2018) p. 70*



Paso 4

No dar voz al agresor

- No empatizar con él.

No hablar de lo que “él perdió” a raíz de la denuncia. Por ejemplo, su empleo, su pareja, etc.

No recalcar sus atributos. Por ejemplo, es un buen profesional, ayuda a los vecinos, es religioso, trabaja en una ONG, etc

No lo justificar por su salud mental, consumo problemático de drogas, estado etílico, etc

- No construir al agresor como un monstruo o un caso aislado, es un problema estructural.

No mencionar su salud mental o describirlo como “un loco”, “un drogadicto”, etc

No enfocarse en su nacionalidad, condición migratoria u origen étnico

- No entrevistarlo

Esto genera lo que se conoce como efecto llamada y anima a otros agresores. Por ejemplo, “La Manada” se estableció como un modelo social, un arquetipo de salir de fiesta.

O puede hacer creer a otros hombres agresores que ellos no lo son porque lo que hacen no es tan grave como lo que se cuenta.

- Entender que no hay un perfil determinado de cómo es un agresor.
- No proponer una mediación con él y la sobreviviente. Es revictimizante y la ley lo prohíbe.
- Recordar que prima el principio de inocencia. Poner palabras como “presunto”, “posible”, “supuesto”, “acusado”.

MALAPRAXIS PERIODÍSTICA

Así es el duro día a día de Dani Alves en prisión: “No tiene a nadie con quien hablar”

*Redacción, Mundo Deportivo
06/06/2023*

Joana Sanz, mujer de Dani Alves, da su primera entrevista tras la encarcelación del futbolista: “Creo que es inocente”

*Redacción, El País
06/06/2023*

Dani Alves vive su peor momento en la cárcel: Insultado por sus compañeros

*Redacción Tiramillas, Marca
08/05/2023*

Una nueva ley complica la situación de Dani Alves y podría recibir una condena tres veces mayor

*Redacción, TN
05/02/2023*

Paso 5

Redacción de la noticia

- Explicar la cultura de la violación y los pactos patriarcales
- Denunciar las fallas y complicidad del sistema judicial
- No buscar crear terror en la audiencia, especialmente en las más jóvenes, para recluirlas al ámbito doméstico.
- No utilizar un tono aleccionador.
- Mencionar que no todos los hombres son agresores ni se les está acusando de ello, pero la gran mayoría de los agresores sexuales sí son hombres.
- Responsabilizar las violencias sexuales en la sociedad, no en las mujeres. Poner palabras a una violencia silenciada.
- Si la entrevistada ha pedido permanecer anónima, tener cuidado con incluir información que la puede delatar como dónde vive o en qué trabaja.
- No decir que las mujeres desaparecieron, sino que sufrieron una desaparición forzada. Ellas no lo eligieron ni se están ocultando.
- No utilizar fotos de redes sociales, solo publicar fotos que las víctimas proporcionen voluntariamente.
- Usar datos, fuentes oficiales y estadísticas.
- Establece un contexto del entorno en el que se ejerce las violencias sexuales.
- Si entrevistaste a la víctima y dijo cosas que pueden hacerle daño o afectar su caso judicial no incluirlas. No publicar información inoportuna.
- Hablar sobre la condición migratoria, estado civil, estado serológico, orientación sexual, etc solamente si es necesario para visibilizar las vulnerabilidades múltiples que la atraviesan, no para estigmatizar o estereotipar.
- No usar palabras como “admite” o “confiesa” al hablar de la mujer porque denotan responsabilidad.
- No usar la voz pasiva. Escribir “ella denuncia que un hombre la violó” en vez de “Ella fue violada”.
- Incluir información como teléfonos y recursos disponibles.
- No reproducir sensacionalismo.

- No dar información innecesaria.
- Dar seguimiento al caso.

→ **Estar en contra de las violencias sexuales no es un asunto de puritanismo, sino de derechos humanos**

CONSIDERACIONES PARA LOS DEMÁS CONTENIDOS DE TU MEDIO

- No presentes imágenes de mujeres como objetos o sexualizadas
- No permitas chistes machistas ni LGBTIQfóbicos
- No reproduzcas imágenes de terror sexual.
- No muestres una visión pornográfica de las violencias sexuales
- Incorpora contenidos de sensibilización y prevención
- Muestra a las mujeres en su diversidad, como personas independientes, sujetas de derechos, autónomas.
- Incluye diversidad de voces y de cuerpos.
- No caigas en el androcentrismo.

BIBLIOGRAFIA

Libros:

- Aresti, Lore. (1997) *La violencia impune: una mirada sobre la violencia sexual contra la mujer*. Editorial Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Barjola, Nerea. (2018). *Microfísica sexista del poder. El caso Alcàsser y la construcción del terror sexual*. Virus Editorial.
- Brownmiller, Susan. (1975) *Against Our Will: Men, Women, and Rape*. Bantam Books New York.
- Calleja, José María. (2014) *Informar sobre violencia contra las mujeres*. Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Davis, Angela, (1981), *Mujer, raza y clase*, Random House
- Gómez Casas, Marta. (2016). *Eva encadenada: Violencia sexual contra las mujeres en el mundo*. Alternativas-S
- Gutiérrez Vega, Clara. (2020) *La doble represión al cuadrado: Mujeres perseguidas bajo la dictadura franquista y olvidadas por la transición en Mobilitzacions socials i esquerra radical: Actes del II Congrés Les altres protagonistes de la transició*. Universidad Autónoma de Madrid.
- Herman, Judith Lewis. (1992). *A healing relationship. in Trauma and recovery*. Basic Books.
- Homer. (1951). *The Iliad*. University of Chicago Press.
- Lagarde, Marcela. (1996) *Género y feminismo*, Desarrollo humano y democracia. horas y HORAS.
- Lamas, Marta. (2022). *Dimensiones de la diferencia. Género y política: antología esencial / Marta Lamas*. Clacso
- Lamb, Christina. (2020). *Our Bodies, Their Battlefields*, Scribner
- Lerner, Greda. (1990). *La creación del patriarcado*. Crítica.
- MacKinnon, Catherine A. (1989). *Hacia una teoría feminista del Estado*. Cátedra
- Segato, Rita L. (2016): *La guerra contra las mujeres*. Traficantes de sueños
- Smith. Merril D. (2004) *Encyclopedia of Rape*. Greenwood Press.
- Vigarello, Georges. (1999) *Historia de la violación*. Siglos XVI-XX. Cátedra.

Artículos:

Tardón Recio, B., Mateos Casado, C., & Pérez Viejo, J. M. (2022). *Atención sin daño, acompañamiento y reparación de las violencias sexuales contra las mujeres: hacia un modelo de respuesta crítico holístico*. *metheados. Revista De Ciencias Sociales*, 10(1), 11-26. <https://doi.org/10.17502/mrcs.v10i1.535>

Tardón Recio B. (2022). *Todo es mentira: cultura de la violación, mitos y falsas creencias sobre violencia sexual hace las mujeres*. *Política y Sociedad*, 59(1), e78892. <https://doi.org/10.5209/poso.78892>

Informes:

Amnistía Internacional. (2018). *Ya es hora de que me creas. Un sistema que cuestiona y desprotege a las víctimas*. Sección española de Amnistía Internacional

Krug EG et al., eds. (2002) *World report on violence and health*. World Health Organization.

Organización Mundial de la Salud (2013). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia sexual*.

SEXVIOL (2022). *Desmontando mitos a acerca de la Agresión Sexual. Un estudio de caso sobre la Audiencia Provincial de Madrid*. Madrid.

Legislación:

La Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal regula los delitos contra la libertad e indemnidad sexual en el Título VIII de su Libro II. BOE núm. 281, de 24/11/1995. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1995/11/23/10/con>

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29/12/2004. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>

La ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. BOE núm. 101, de 28/04/2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/04/27/4/con>

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género cuya aprobación culminó en el Congreso de los Diputados y Senado en diciembre de 2017.

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la adolescencia frente a la violencia. BOE núm. 134, de 05/06/2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2021/06/04/8/con>

La ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. BOE núm. 215, de 07/09/2022. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2022/09/06/10/con>

El Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos del Consejo de Europa hecho en Varsovia el 16 de mayo de 2005. BOE» núm. 219, de 10 de septiembre de 2009. <https://www.boe.es/eli/es/ai/2005/05/16/11>

El Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual hecho en Lanzarote el 25 de octubre de 2007. BOE» núm. 274, de 12 de noviembre de 2010. <https://www.boe.es/eli/es/ai/2007/10/25/11>

El Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011. BOE núm. 137, de 6 de junio de 2014. <https://www.boe.es/eli/es/ai/2011/05/11/11>

Tesis:

Tardón, B. (2017): *La violencia sexual: desarrollos feministas, mitos y respuestas normativas globales*. Universidad Autónoma de Madrid.

Otros:

Blasey Ford, Christine. (2018) Opening Statement For Senate Hearing. NPR. Disponible en <https://www.npr.org/2018/09/26/651941113/read-christine-blasey-fords-opening-statement-for-senate-hearing>

García Rojas, Claudia. *Reporting on Rape & Sexual Violence: A Media Toolkit to Better Media Coverage*. The Chicago Taskforce on Violence Against Girls & Young Women. https://www.academia.edu/11390423/Reporting_on_Rape_and_Sexual_Violence_A_Media_Toolkit_to_Better_Media_Coverage?email_work_card=view-paper

Marrón, Nuria. (10 de noviembre de 2018). *La América violada: las violencias contra las mujeres en la conquista y la colonización*. El Periodico. <https://www.elperiodico.com/es/cuaderno/20181110/america-violada-violencias-contra-mujeres-conquista-colonizacion-7137661>

Ministerio de Igualdad. (2023). *Estrategia Estatal para combatir las violencias machistas 2022-2025*.

Redacción. (6 de junio 2023). Así es el duro día a día de Dani Alves en prisión: “No tiene a nadie con quien hablar”. Mundo Deportivo. <https://www.mundodeportivo.com/actualidad/20230606/1002019034/asi-duro-dia-dia-dani-alves-prision-nadie-hablar-dct.html>

Redacción. (6 de junio 2023) Joana Sanz, mujer de Dani Alves, da su primera entrevista tras la encarcelación del futbolista: “Creo que es inocente”. El País. <https://elpais.com/gente/2023-06-06/joana-sanz-mujer-de-dani-alves-da-su-primera-entrevista-tras-la-encarcelacion-del-futbolista-creo-que-es-inocente.html>

Redacción Tiramillas. (8 de mayo 2023) Dani Alves vive su peor momento en la cárcel: Insultado por sus compañeros. Marca. <https://www.marca.com/mx/actualidad/2023/05/08/6458d788268e3ee8718b45c0.html>

Redacción (1 de febrero 2023) Una nueva ley complica la situación de Dani Alves y podría recibir una condena tres veces mayor. TN. <https://tn.com.ar/deportes/futbol/2023/02/01/una-nueva-ley-complica-la-situacion-de-dani-alves-y-podria-recibir-una-condena-tres-veces-mayor/>